ESTADO LIBRE ASOCIADO DE
PUERTO RICO

PROCLAMA DEL GOBERNADOR

Boletín Administrativo Núm.: P-2015-253

Día de la Mensajera y el Mensajero en Puerto Rico

POR CUANTO: El Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico conmemora el "Día de la Mensajera y el Mensajero en Puerto Rico" en justo reconocimiento al valioso servicio de los hombres y mujeres que llevan a cabo este importante cargo para el buen funcionamiento de cada entidad o empresa;

POR CUANTO: El "Día de la Mensajera y el Mensajero en Puerto Rico" sirve el propósito de reconocer la labor indispensable de estos dedicados servidores, responsables de la entrega, recibo y distribución de diversos documentos y paquetes, facilitando la comunicación y las gestiones requeridas a diario;

POR CUANTO: Esta conmemoración destaca la importante función de las mensajeras y mensajeros, en el desempeño eficaz de sus deberes, muchas veces enfrentando las inclemencias del tiempo y los contratiempos del tránsito para cumplir con las encomiendas, contribuyendo al desarrollo socioeconómico del pueblo de Puerto Rico;

POR TANTO: YO, ALEJANDRO J. GARCÍA PADILLA, Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en virtud de la autoridad que me confiere la Ley Número 267-2011 de 16 de diciembre de 2011, proclamo el 10 de septiembre de 2015, **DÍA DE LA MENSAJERA Y EL MENSAJERO EN PUERTO RICO.** Al así hacerlo, exhorto al pueblo de Puerto Rico, a las entidades públicas y privadas, e igualmente, a los medios de comunicación al reconocimiento que amerita esta conmemoración de interés público.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, firmo la presente y hago estampar en ella el Gran Sello del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en la Ciudad de San Juan, hoy, 24 de agosto de 2015.

Promulgada de acuerdo con la Ley, hoy, 24 de agosto de 2015.

DAVID E. BERNIER RIVERA
Secretario de Estado

ALEJANDRO J. GARCÍA PADILLA